



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos (02) de septiembre de dos mil trece (2013)

Expediente N°	19001333300520120013500
Demandante	MARÍA EUGENIA CAJIAO GARCÍA Y OTROS
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que en la notificación personal realizada el día ocho (08) de mayo de 2013, dirigida al buzón de correo electrónico de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y del PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, por error involuntario se adjuntaron la demanda y el auto admisorio de la demanda del proceso identificado con el número de radicación N°19001333300520120028900, Demandante: RUBBY AGRIPINA VIDALES LÓPEZ, Demandado: DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Para subsanar el error cometido, en la fecha del veintisiete (27) de mayo de 2013, se realizó la notificación personal dirigida al buzón de correo electrónico de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y del PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, adjuntando los archivos correctos de la demanda y el auto admisorio de la demanda del presente proceso.

Que en la fecha del ocho (08) de mayo de 2013, se hizo la remisión de copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio de la demanda mediante el servicio postal autorizado, a las entidades anteriormente relacionadas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, en la fecha del veintisiete (27) de mayo de 2013, se surtieron las notificaciones dentro del proceso de la referencia.

El día cuatro (04) de julio de dos mil trece (2013), finalizó el término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, señalado por el inciso 5° del artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, vencidos los cuales, comienzan a contabilizarse los treinta (30) días de traslado de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del CPACA.

El día dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013), finalizó el término de treinta (30) días de traslado de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del CPACA.

En el día de hoy, dos (02) de septiembre de dos mil trece (2013), finaliza el término de diez (10) días, que tiene la parte demandante, para adicionar, aclarar, o modificar la demanda, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del CPACA.

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria